

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el 23 de diciembre de 2019 reunido el Tribunal de Concurso de Ascensos del Escalafón A, Grado 10 y 12, Serie Contador, integrado por las Contadoras Tamar Frenquel, Gloria Amoedo y Patricia Techera, con la presencia de la Veedora de COFE, Dra. Mónica Colman, se procede a convocar a todos los postulantes a presentarse el día Martes 17 de Marzo de 2020 a la hora 13:00 para la realización de la prueba de oposición en el Salón de Actos de la Auditoría Interna de la Nación sito en Paysandú N° 941 1º piso.

La no presentación a la prueba en la fecha y hora indicadas, se entenderá como desistimiento al llamado.

La modalidad de la prueba será de múltiple opción, con una duración máxima de 3 horas. Habrá 25 preguntas con un valor de 2 puntos cada una y 1 pregunta con un valor de 3 puntos.

Es imprescindible para la realización de la prueba, la exhibición de documento de identidad vigente.

El Tribunal de Concurso define como material de estudio:

1.- NORMAS GENERALES:

- a) Decreto N° 30/003 del 23 de enero de 2003 -Normas de Conducta de la Función Pública.
- b) Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013 y Decretos N° 169/014 del 09 de junio de 2014 y N° 222/014 del 30 de julio de 2014.
- c) Decreto N° 150/012 del 17 de mayo de 2012, T.O.C.A.F., Artículos: 33 al 35, 38 al 43, 46, 49 al 54, 56, 63, 64, 66 al 70, 74, 76, 132 y 135.
- d) Decreto N° 142/018 del 18 de mayo de 2018 (apertura electrónica).

2.- DIVISION SECTOR PUBLICO:

- a) Código de Ética (Resolución de A.I.N del 11 de julio de 2006 publicado en Página Web de A.I.N.).
- b) Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGU) y Guías Técnicas publicadas en la Página Web de A.I.N.

c) Artículos 46 a 48, Ley N° 16.736 del 05 de enero de 1996 en la redacción dada por el Artículo 221 de la Ley N° 19.355 del 19 de diciembre de 2015 y el Artículo 73 de la Ley N° 19.535 del 25 de setiembre de 2017.

d) Artículo 199 de la Ley N° 16.736 del 05 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley N° 19.535 del 25 de setiembre de 2017.

e) Normas generales de control interno (Resolución de A.I.N. del 25 de enero de 2007)

3.- REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES (REC):

a) Artículo 97 Bis de la Ley N° 16.060 del 05 de enero de 1990 en la redacción dada por el Artículo 151 de la Ley N° 19.149 del 24 de octubre de 2013.

b) Artículo 24 de la ley N° 18.930 con la redacción dada por el Artículo 151 de la Ley N° 19.139.

c) Decretos N° 124/011 del 01 de abril de 2011 , N° 291/014 del 14 de octubre de 2014, N° 292/014 del 14 de octubre de 2014, N° 372/015 del 30 de diciembre de 2015, N° 155/016 del 30 de mayo de 2016, N° 156/016 del 30 de mayo de 2016 y N° 408/016 del 26 de diciembre de 2016.

d) Resoluciones de A.I.N. de fechas 09 de junio de 2016 y 13 de octubre de 2016.

e) Artículo 503 de la Ley N° 18.362 del 06 de octubre de 2008.

4.- DIVISION COOPERATIVAS:

a) Ley N° 18.407 del 24 de octubre de 2008 y Decreto N° 183/018 del 15 de junio de 2018.

b) Ley N° 19.181 del 29 de diciembre de 2013.

5.- DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS:

a) Ley N° 16.060 del 05 de enero de 1990 y sus modificativas.

b) Decreto N° 335/090 del 26 de julio de 1990 y Decreto N° 486/001 del 05 de diciembre de 2001.

c) Ley N° 18.930 del 17 de julio de 2012 y Decreto N° 247/012 del 02 de agosto de 2012 y sus modificativos.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



d) Ley N° 19.288 del 26 de setiembre de 2014 y Decreto N° 346/014 del 27 de noviembre de 2014.

e) Capítulo II), artículos 22 a 42 inclusive de la Ley N° 19.484 del 05 de enero de 2017 y Decreto N° 166/017 del 26 de junio de 2017.

f) Ley N° 18.627 del 02 de diciembre de 2009 y Decreto N° 322/011 del 16 de setiembre de 2011.

Tamar Frenquel

Gloria Amoedo

Patricia Techera

Mónica Colman